

ACCIDENTES PERSONALES
Constancia de Cobertura

Póliza N° En Tramite

Se deja expresa constancia que **WEISS, EDUARDO DANIEL** ha contratado en esta Compañía un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a las Coberturas y Sumas Aseguradas que a continuación se detallan y conforme a las Condiciones Particulares y Generales del mencionado seguro.

Cobertura	Suma Asegurada por persona
✓ Muerte Accidental	\$ 900.000,-
✓ Invalidez Total Permanente por Accidente	\$ 900.000,-
✓ Invalidez Parcial Permanente por Accidente,	\$ 900.000,-
✓ Reembolso de gastos medico farmaceuticos hasta con un deducible de por evento \$	\$ 65.000,-

Vigencia de la Póliza: Desde el 21/11/2018 al 23/11/2018

Ambito de Cobertura: Jornada laboral e In Itinere

Actividad: EXPOSITORES

Personas :

JOHAN EZEQUIEL DIAZ - DNI 40.101.340 23/02/1997

IVO ARIEL DIAZ - DNI 40.909.668 12/06/1998

PABLO FERNANDO SOLANS - DNI 16.199.046 22/03/1963

Beneficiarios.:

Se instituye beneficiario en primer término al contratante con preeminencia sobre los restantes beneficiarios:

1) EL TOMADOR EN PRIMER TERMINO

que conservarán su derecho solo sobre el saldo de la prestación: a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los Asegurados a que refiere al inciso 1) de la Cláusula del Contratante; b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud



Juan Luis Campos
Gerente General



martes, 13 de noviembre de 2018

de los Asegurados a que se refiere el inciso 1) de dicha Cláusula, cuando estos sufrieran accidentes cubiertos por la póliza.

Se deja constancia que se otorgará cobertura siempre y cuando el personal asegurado se encuentre trabajando con las medidas de seguridad y protección inherentes a dicha actividad exigidas por ley de riesgos del trabajo. En caso contrario la cobertura queda nula y sin valor, sin responsabilidad alguna por parte de Meridional Cía. Arg. de Seguros S.A. de abonar la suma establecida en póliza.

Esta Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (1), sus funcionarios, empleados u obreros, en cualquier forma jurídica, con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar al personal alcanzado por la cobertura de esta póliza contratada por (2), por los accidentes sufridos en ocasión de los trabajos realizados en (1) o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo.

1) JUMBO RETAIL ARGENTINA (CUIT 30-70877296-4)
P.P. SOLUCIONES DE RETAIL SA (CUIT 30-71139241-2)
TRIBUNA PLAZA SA (CUIT 30-71160596-3)
CENCOSUD S A CUIT 30-59036076-3

2) WEISS, EDUARDO DANIEL



Juan Luis Campos
Gerente General